

A DESPACHO:

POPAYAN - CAUCA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderad judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2020-00092-00
DEMANDANTE : CARMEN CHICO SANDOVAL
DEMANDADO : ARMANDO E. PAZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Popayán - Cauca, quince (15) de septiembre mil veinte (2020)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada DIANA MARCELA ARROYAVE HERMOSA, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA propuesta por la señora CARMEN CHICO SANDOVAL.
2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.
4. **DEVOLVER** los anexos a la parte interesada, si así lo solicitare.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


~~GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ~~